

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido pendiente de revisar contestación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2284
Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	KEVIN ARLEY IBARGUEN VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA GAMBOA S.A.S
VINCULADO:	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., SUMMAR PROCESOS S.A.S. y CONSTRUCTORA CORAZA S.A.S.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00188-00

Revisado el expediente, advierte esta Agencia Judicial, que por medio del auto No. 1802 del 19 de julio de 2023, se vinculó al presente proceso a la demandada **CONSTRUCTORA CORAZA S.A.S.**, y a su vez, ordenó la respectiva notificación, por lo que, el despacho de manera oficiosa notificó a la demandada el día 21 de julio de 2023, visible a folio 1 índice No. 19. Se observa que dicha notificación se surtió de legal forma y fue enviada al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación de la pasiva corazaconstructora@hotmail.com, sin embargo, a la fecha no existe contestación alguna por parte de **CONSTRUCTORA CORAZA S.A.S.**, cuyo término se encuentra vencido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de **CONSTRUCTORA CORAZA S.A.S.**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 13-SEP-2023 EN EL ESTADO No. 152

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2023

Oficio No. 1683

Señores:

FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS
notificaciones@nunezyabogados.com
EFREN DARIO CRUZ ARCINIEGAS
abogado1@cahabogados.com
ecruz@cahabogados.com
mg@hotmail.com
JOHN MAURICIO SERNA BETANCOURT
abogadoasistente.cali@summar.com.co
NESTOR FABIAN PAVA LEAL
impuestos@jaramillomora.com
juridicojm@jaramillomora.com
CONSTRUCTORA CORAZA S.A.S.
corazaconstructora@hotmail.com

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	KEVIN ARLEY IBARGUEN VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA GAMBOA S.A.S
VINCULADO:	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., SUMMAR PROCESOS S.A.S. y CONSTRUCTORA CORAZA S.A.S.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00188-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 2284 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria